

M. R. L. S. villa de Vergara.

La de V. S. de S. del Corriente Qui.
Con la Estimación y Aprecio correspondiente,
en la que se hace cargo, del Corriente
de V. S. que anteriormente envié a
V. S. L. de por ella la providencia que se
ha servido tomar, para el mas prompto
adelantamiento de mi prevención (que
se me conla que V. S. podia tener) y
que para el efecto habido poder a D. Juan
Miguel Velez de Olave, y D. Juan Juan.
de Olave, su tutor, y personas de su
maior confianza; y deseando L. de
que en una misma regla, en conformidad
de lo que por V. S. se me enignia, Acabo
de dar mi poder a D. Martin Joseph

De Arzúaga y Truxa mi Alca
L. B. N. Joseph de Arzúaga su
Sucesor de mi abuelo. Satisfa
Lo que Confeunziando por escripto
palabra, con los nombrados de N.
pero decididos, el mas breve expedien
assumpto aduipone la forma de co
en adelante, Creiendo Yo, de la ma
Comprensión y Celo de todos, re
narán Muy bien informado, co
acontecido, (en el Litigio que N.
ignora) la senda por donde deuran
minar, a fin de que no queden de
rada, las antecedenentemente Donde
Quando esto no haia lugar díspon
el Arreglarse, sin que se padezca
menor Demora, al Cumplimiento de
Disposicion del fundador, Como ha
de alivio alas Almas de N. S. y
Haciendo para el efecto la diligencia

*Judiciales, y extrajudiciales, que en nome-
ficio de ellas, y de nuesta Regalia con-
dugan, sin que se omita ninguna que
nos Competa. O.S. pondrá esta mi
Resolucion en noticia de los nombrados,
para que estén en esta inteligencia, y
puedan abogar, o comparecer, con los
míos, y entre todos Considerar y Examinar
lo que mejor ideasen, sus pruden-
cias, a fin de conseguir el
suavizar o mitigar el clamor de tan
Lobos Acuchadas, pendientes de la
Resolucion de V.S. y mía. No dudo q
sus grandes talentos daran lugar a
mas dilaciones; Como ni tampoco
que V.S. me facilitará su obsequio
en que acreditar mi Verdadero deseo
de servirle.*

Quinto es. Su. A. S.

Mi D^o enu mayor Grandeza. L^{ta}
ente mi Ayuntamiento 10 de febre
de 1737.

Por la D. y C. Villa de Villa de

Juan de Sarrabe y
Beisagata

1737